CONTRATO No. MSPS-1626-2024

El **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO-MUNICIPIO DE EL CERRITO- VALLE DEL CAUCA**, organización debidamente reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución 062 de 2013 identificada con NIT. **900.978.316-4,** representada legalmente por el señor **WILSON RENTERÍA RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía **6.858.644**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y **BRENDA CAROLINA MOSQUERA BLANDON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.006.556.576** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios conforme a las previsiones generales de los artículos 2063 y siguientes del Código civil y las particulares que se expresan en las siguientes cláusulas.

PREÁMBULO: Es consideración relevante para el entendimiento de este contrato:

El contrato suscrito es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SIN VINCULACIÓN LABORAL**, el cual se rige para todos los efectos de la ley civil. **EL CONTRATISTA** ejercerá sus funciones con total independencia técnica y administrativa, sin subordinación ni dependencia de **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** prestará el servicio de **SISTEMATIZADOR.**

PRIMERA: Objeto. **EL CONTRATISTA** en su calidad de prestador de servicio se obliga con **EL CONTRATANTE** a desarrollar todas las actividades, entregables y contenidos que se encuentren definidos para su cargo **SISTEMATIZADOR en el marco de EL CONTRATO MSPS-1626-2024, CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN SALUD DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, SEGÚN LO ACORDADO CON LA COMISIÓN III.**

SEGUNDA. Duración o plazo: El termino de duración del presente contrato será desde el 17 de octubre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024

TERCERA: Pago de Servicios. **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma acordada previa a la realización de las actividades y entrega de los productos definidos en **numeral a** de la cláusula **QUINTA** del presente contrato.

PARÁGRAFO: Forma de pago. Este valor será pagado previa presentación de la cuenta de cobro con las especificaciones legales exigidas por la Ley Tributaria, por parte de **EL CONTRATISTA,** la cual deberá estar acompañada del pago a la seguridad social efectuada por **EL CONTRATISTA**, que debe incluir el pago a: Salud, Riesgos Profesionales y Pensión, sobre una base de cotización del 40% del valor del contrato mensual.

CUARTA: EL CONTRATANTE para la ejecución del presente contrato se obliga a:

a. Pagar a **EL CONTRATISTA** el precio establecido para este contrato según lo previsto en la cláusula tercera.
b. Proporcionar a **EL CONTRATISTA**, los útiles, las herramientas, información, elementos, para el desarrollo del objeto del contrato.
c. Proporcionar de forma inmediata a **EL CONTRATISTA,** la información**,** útiles, elementos para el desarrollo del presente contrato, cuando estos sean necesarios para evitar que **EL CONTRATISTA** pierda las horas de trabajo que ha designado para la elaboración del objeto del presente contrato. (La connotación "horas de trabajo referidas en el párrafo anterior, hacen referencia al tiempo que **EL CONTRATISTA**, utiliza, para desarrollar el objeto del presente contrato, las cuales no se configuran como "HORARIO", o elemento de subordinación, toda vez que **EL CONTRATISTA**, desarrolla el objeto del presente contrato bajo su total independencia.
d. Garantizar de forma segura, el buen funcionamiento de los recursos que debe usar **EL CONTRATISTA** para la elaboración del objeto de este contrato.
e. Adoptar las medidas de ajuste propuestas por el Contratista necesarias para el cumplimento del objetivo del presente contrato.

QUINTA: Obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El contratista para la ejecución del presente contrato se compromete a:

a. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las actividades, entregables y contenidos definidos para su cargo de **SISTEMATIZADOR** en el marco de EL CONTRATO MSPS-1626-2024, con el fin de realizar la implementación y difusión de los lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque diferencial en salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, según lo acordado con la comisión III;

PRODUCTOS:

ACTIVIDADES:

1. Apoyar con la elaboración de requerimientos necesarios a contratistas y/o diferentes entidades públicas y privadas, orientadas a la excelente ejecución del precitado contrato. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
2. Apoyar con la elaboración y corrección de indicadores de desempeño para medir el

avance y el impacto de las actividades, realizando modificaciones y/o correcciones. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.

3. Apoyar en las correcciones al análisis a los posibles riesgos y resolución de conflictos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, orientando actividades para la subsanación antes, durante y después de la ejecución de las actividades a desarrollar. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
4. Apoyar con la documentación requerida para los espacios de diálogo y concertación con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el desarrollo de la ejecución del proyecto. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
5. Apoyar en la asistencia de los eventos y reuniones relacionadas con el tema, anotando y pasando una relación informando sobre las novedades de la reunión. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
6. Recopilar, sistematizar y analizar la información relevante sobre las Urambas territoriales y de enfoque diferencial, así como de la Uramba Nacional de Sabedores(as) ancestrales y tradicionales de las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
7. Apoyar con la elaboración de informes periódicos sobre el estado de ejecución de las actividades y los resultados obtenidos. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
8. Elaborar y corregir la documentación en relación con lo siguiente:

- convocatoria, a las organizaciones de base, a las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a las diferentes universidades, organizaciones aliadas, para que asistan a las Urambas regionales y de enfoque diferencial proyectadas en el plan de trabajo.
- convocatoria a los consejos comunitarios líderes, secreteos(as), sobanderos(as), parteras(os) y sabedores/(as) ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y comunidad en general para que asistan a las Urambas territoriales y de enfoque diferencial proyectadas en el plan de trabajo.

  El valor de cada actividad será de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.

9. Apoyar con la tabulación de la información, de los cual se deberá de hacer en los siguientes documentos:
   - Resultados de las urambas territoriales y/o regionales, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las especificaciones técnicas que se definieron en la segunda sesión de la Comisión III del ENCP.
   - Resultado de la uramba nacional y de enfoque diferencial teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se definieron en la segunda sesión de la Comisión III del ENCP.

     El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
10. Apoyar con la redacción dando respuesta a todos los requerimientos realizados por comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en lo que demore la ejecución del proyecto. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
11. Apoyar con lo requerido en la presentación del consolidado y articulación del diseño para la implementación de la difusión y apropiación de los lineamientos a través de medios. ETAPA 3 CONSOLIDACION Y ARTICULACION FINAL. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
12. Apoyar con los requerimientos administrativos en marcados en las situaciones administrativas que se requirieran. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
13. Apoyar con las estrategias requeridas para la correcta ejecución del contrato y atender las recomendaciones realizadas. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.
14. Apoyar con los requerimientos administrativos con el fin de coadyubar a la estrategia de comunicación social. El valor de cada actividad será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** ($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos.

b. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

c. Presentar las facturas o cuentas de cobro a que haya lugar, para obtener el valor de este contrato, las cuales deben contener el valor mensual del servicio y estar acorde

con las leyes tributarias y contables vigentes.

d. **El CONTRATISTA** deberá presentar a **EL CONTRATANTE** el RUT. para todos los efectos tributarios que se derivan del presente contrato.

e. **El CONTRATISTA** se obliga a informar a **EL CONTRATANTE**, cualquier anomalía que se presente con el giro normal de las actividades de la prestación del servicio contratado, o cualquier circunstancia que interese al **CONTRATANTE,** con el fin de que **El CONTRATANTE** intervenga de forma inmediata e instruya los correctivos, o faculte al CONTRATISTA para tomar las medidas necesarias para volver la situación a la normalidad.

f. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener absoluta reserva sobre el comportamiento, diagnóstico u otra información relacionada con el trabajo que desempeña y en general los elementos que reciba de **EL CONTRATANTE**, para las actividades distintas de las que se relacionen directamente con este contrato.

g. Informar a **EL CONTRATANTE** por lo menos con 24 horas de anticipación sobre cualquier evento o causa justificada que le impida prestar el servicio.

h. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la ley 100 de 1993, sobre la seguridad social, para la ejecución del objeto del contrato debe estar vinculado a una EPS y una Administradora de Riesgos Profesionales y un Fondo de Pensiones.

i. **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar los productos y entregables en los tiempos definidos por las partes, sin que los mismos se configuren como órdenes o elemento de subordinación, toda vez que hacen parte de las condiciones propias del seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, necesarias para alcanzar el resultado.

j. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las demás actividades, entregables y/o productos que sean inherentes al presente contrato y le sean encomendadas por **EL CONTRATANTE.**

k. **El CONTRATISTA** se obliga a Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento

SEXTA: VALOR. Se pagará al contratista la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($ 6.828. 360.00) M/CTE,** Por la realización de las actividades y entrega de los productos, de acuerdo con la **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS**

($487.740), el cual será pagado con la previa presentación y aprobación de los informes de actividades con sus anexos

SEPTIMA: Terminación. El presente contrato terminará por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA: Terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**. Son justas causas para dar por terminado este contrato en forma unilateral las siguientes:

- **a.** La falsedad de documentos
- **b.** La violación de la confidencialidad con respecto a las operaciones propias del Negocio de **EL CONTRATANTE.**
- **c.** El incumplimiento en desarrollo del objeto del presente contrato salvo que se produzcan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito previstas en la legislación civil colombiana, que impidan su normal ejecución.
- **d.** La probada negligencia de **EL CONTRATISTA** que comprometa negativamente el capital del Consejo, o repercuta en retrasos, incumplimientos o una imagen negativa para **EL CONTRATANTE**, o genere pérdidas de oportunidades de negocio.

NOVENA: Independencia de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados por la prestación de este.

DECIMA: Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre las partes, o con el personal que **EL CONTRATISTA** utilice en la ejecución del objeto del presente contrato en caso de reemplazo temporal o permanente.

DÉCIMA PRIMERA: Cesión del contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero. Salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: Clausula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes quien se allana a cumplir las estipulaciones del presente contrato, tendrá derecho al valor equivalente a la sumatoria de tres mensualidades del costo del mismo, como sanción por incumplimiento, sin detrimento de otras acciones a que hubiere lugar. Por el pago de la cláusula penal no se extingue la obligación principal.

DÉCIMA TERCERA: Confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se abstiene de divulgar por cualquier medio de comunicación el contenido total o parcial de la información suministrada para llevar a cabo el contrato.

DÉCIMA CUARTA: Indemnidad. **EL CONTRATISTA**, acepta que todos los actos que conllevan al cumplimiento del objeto del presente contrato representan actuaciones directas del **CONTRATISTA** frente a los Clientes, Proveedores y en consecuencia deben estar provistas de total transparencia y rectitud. En este sentido **EL CONTRATISTA**, acepta que cualquier anomalía reportada por las personas antes mencionadas, son de su resorte y control, por lo tanto, son de su responsabilidad, y mantendrá indemne, **AL CONTRATANTE**, ante cualquier reclamación.

DÉCIMA QUINTA: Validez. El presente contrato reemplaza en todas sus partes a cualquier otro contrato o convenio celebrado entre las partes con anterioridad al presente documento y las partes declaran expresamente que no reconocerán validez alguna a estipulaciones anteriores a la fecha de este contrato, el cual tendrá vigencia a partir de su firma y en las condiciones aquí estipuladas.

DÉCIMA SEXTA: Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales el domicilio es la Ciudad de: **El Cerrito, Valle del Cauca.**

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento el **17 de octubre de 2024** en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

WILSON RENTERÍA RIASCOS
C.C 6.858. 644

EL CONTRATISTA

BRENDA CAROLINA MOSQUERA BLANDON
C.C 1.006.556.576